

MINISTERIO DE JUSTICIA

Convocatoria: Orden JUS/ 1166/2017, de 24 de noviembre



Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, Acceso Libre

EXAMEN DE INCIDENCIAS

Primer ejercicio. Segunda prueba (Caso práctico)

20 de junio de 2018

INSTRUCCIONES:

1. Utilice exclusivamente **bolígrafo negro o azul**. Lea detenidamente antes de comenzar las instrucciones que figuran al dorso de la hoja de respuestas.
 2. **NO ABRA ESTE CUESTIONARIO HASTA QUE SE LE INDIQUE.**
 3. Todas las preguntas de este cuestionario tienen el mismo valor y una sola respuesta correcta.
 4. Se calificará de 0 a 40 puntos. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la "Hoja de respuestas" y siempre que se tengan en cuenta estas instrucciones y las contenidas en la propia hoja de respuestas.
 5. Las preguntas acertadas se valorarán con 2 puntos y las preguntas no acertadas descontarán 0,50 puntos. Las preguntas no contestadas descontarán 0,25 puntos.
 6. Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en la "Hoja de respuestas" es el que corresponde con el número de pregunta de este cuestionario. **(de la 105 a la 126)**
 7. Tenga en cuenta que la preguntas **125 y 126** son de reserva y sólo serán puntuadas en caso de anulaciones y siguiendo el orden que expresamente se indica en el enunciado de cada pregunta.
 8. Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de 45 minutos.
 9. No olvide firmar en la hoja de respuestas en el lugar reservado al efecto.
- Abreviaturas utilizadas: LOPJ (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial), LEC (Ley de Enjuiciamiento Civil), LECrim (Ley de Enjuiciamiento Criminal) y LJCA (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)
 - Este cuestionario es propiedad del Ministerio de Justicia. No se permite la reproducción total o parcial de este cuestionario incluso citando la procedencia.

CASO PRÁCTICO

P. J. H presentó demanda de ejecución forzosa de familia contra A.G.G por impago de pensiones y gastos extraordinarios, cuyas cuantías ascendían a 9.350 euros de principal y 2.805 euros, presupuestados inicialmente para intereses y costas. Una vez despachada ejecución solo se pudo embargar un vehículo tasado por el perito judicial en 15.850 euros. Por la parte ejecutante se solicitó sacar el vehículo a pública subasta.

105.- La subasta judicial del vehículo tendrá lugar:

- a) En todo caso en la Secretaría del Juzgado.
- b) En la Sala de audiencias del Juzgado.
- c) En la sede judicial o de forma electrónica a solicitud del acreedor y de conformidad con lo acordado por el Letrado de la Administración de Justicia.
- d) En todo caso de forma electrónica en el Portal de Subastas bajo la responsabilidad del Letrado de la Administración de Justicia.

106.- La convocatoria de la subasta se anunciará necesariamente:

- a) En el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el órgano judicial.
- b) En el tablón de anuncios del Juzgado.
- c) En el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- d) En el Boletín Oficial del Estado.

107.- La suspensión de la subasta lleva consigo la devolución de las consignaciones, cuando se produce por un periodo superior a:

- a) Diez días.
- b) Quince días.
- c) Veinte días.
- d) Cinco días.

108.- El remate se aprobará:

- a) Mediante decreto.
- b) Mediante auto.
- c) Mediante diligencia de ordenación.
- d) Mediante providencia.

109.- ¿Cuándo puede el deudor liberar el vehículo embargado, previo pago al ejecutante de lo que debe por principal, intereses y costas?:

- a) diez días antes de la aprobación del remate o de la adjudicación al ejecutante.
- b) cinco días antes de la aprobación del remate o de la adjudicación al ejecutante.
- c) en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al ejecutante.
- d) El vehículo, una vez embargado y anunciada la subasta, no se puede liberar.

110.- ¿Quién puede participar en la subasta del vehículo reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero?:

- a) El deudor.
- b) Solo el ejecutante o los acreedores posteriores.
- c) Cualquier persona que participe en la subasta.
- d) Ninguna es correcta.

111.- Una vez fijado el justiprecio del vehículo se acordará la convocatoria de la subasta.

- a) Por el Letrado de la Administración de Justicia mediante diligencia de ordenación.
- b) Por el Juez o Magistrado mediante providencia.
- c) Por el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto,
- d) Por el Juez o Magistrado mediante auto.

112.- En ningún caso en la subasta sin postores puede el acreedor ejecutante adjudicarse los bienes, ni ceder el remate o adjudicación a tercero, por cantidad inferior al:

- a) 50 por cien del valor de tasación.
- b) 70 por cien del valor de tasación.
- c) 30 por cien del valor de tasación.
- d) 40 por cien del valor de tasación.

113.- Los licitadores para participar en subasta deberán consignar:

- a) El 20 por ciento del valor del bien.
- b) El 5 por ciento del valor del bien.
- c) El 10 por ciento del valor del bien.
- d) El 15 por ciento del valor del bien.

114.- Teniendo en cuenta la valoración del vehículo ¿Podrá convocarse la subasta?

- a) Sí, en todo caso.
- b) Sí, si se prevé obtener una cantidad de dinero que supere al menos los gastos originados por la subasta.
- c) No, porque el valor de tasación no supera el 50 por ciento de la deuda.
- d) Sí, porque el valor de tasación supera el 10 por ciento de la deuda.

115.- Se aprobará el remate, por el Letrado de la Administración de Justicia, si la mejor postura fuera igual o superior al:

- a) 50 por ciento del avalúo del vehículo.
- b) 60 por ciento del avalúo del vehículo.
- c) 70 por ciento del avalúo del vehículo.
- d) 40 por ciento del avalúo del vehículo.

116.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por ciento del avalúo del vehículo, podrá el ejecutado. Señale la respuesta correcta:

- a) En el plazo de tres días presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por ciento del valor de tasación, o que aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.
- b) En el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por ciento del valor de tasación, o que aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.
- c) En el plazo de cinco días presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por ciento del valor de tasación, o que aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.
- d) En el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 30 por ciento del valor de tasación, o que aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

117.- El rematante habrá de consignar el importe de la postura, menos el del depósito, en el plazo de:

- a) Diez días desde la notificación del decreto de aprobación del remate.
- b) Diez días desde la firmeza del decreto de aprobación del remate.
- c) Cinco días desde la notificación del decreto de aprobación del remate.
- d) Cinco días desde la firmeza del decreto de aprobación del remate.

118.- En el supuesto de que en la subasta no hubiese ningún postor, y el ejecutante no ejerciere en plazo la facultad de adjudicación que prevé el art. 651 de la LEC. Señale la respuesta correcta:

- a) El Letrado de la Administración de Justicia procederá al alzamiento del embargo a instancia del ejecutado.
- b) El Juez procederá al alzamiento del embargo de oficio.
- c) El Letrado de la Administración de Justicia procederá al alzamiento del embargo de oficio.
- d) El Letrado de la Administración de Justicia anunciara de oficio nueva subasta.

119.- ¿Cuándo se pondrá en posesión del vehículo al rematante?:

- a) Una vez realizada la consignación de la postura menos el depósito.
- b) Antes de la cesión del remate.
- c) Al terminar la subasta.
- d) Una vez inscrita la propiedad del bien subastado en el Registro de la Propiedad de Bienes Muebles.

120.- ¿Se pueden hacer posturas ofreciendo pagar a plazos, con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias?:

- a) Sí, si solo se hicieran posturas superiores al 50 por ciento del avalúo del vehículo.
- b) Sí, si solo se hicieran posturas igual al 20 por ciento del avalúo del vehículo.
- c) Sí, si solo se hicieran posturas igual al 30 por ciento del avalúo del vehículo.
- d) Sí, si solo se hicieran posturas igual al 40 por ciento del avalúo del vehículo.

121.- La cesión de remate se verificará:

- a) Mediante escrito, previo o simultáneamente al pago del remate.
- b) Mediante comparecencia ante el Juez.
- c) Mediante escrito o comparecencia a elección del cesionario.
- d) Mediante comparecencia ante el Letrado de la Administración de Justicia con asistencia del cesionario.

122.- Cuando el Letrado de la Administración de Justicia deniegue la aprobación del remate de pujas inferiores al 30 por ciento del valor de tasación del vehículo, podrá el deudor pedir la adjudicación de los bienes:

- a) Sí, por el 50 por ciento del valor de tasación, o por la cantidad que se deba por todos los conceptos.
- b) Sí, por el 70 por ciento del valor de tasación, o por la cantidad que se deba por todos los conceptos.
- c) Sí, por el 30 por ciento del valor de tasación, o por la cantidad que se deba por todos los conceptos.
- d) El deudor no puede pedir la adjudicación de los bienes.

123.- Si en la subasta no hubiera ningún postor, el acreedor puede pedir la adjudicación del vehículo en el plazo de:

- a) Cinco días.
- b) Diez días.
- c) Veinte días.
- d) Quince días.

124.- ¿Puede ampliarse el plazo de admisión de posturas más allá de los 20 días naturales desde la apertura de la subasta?

- a) Sí, por un plazo de 8 horas.
- b) Sí, por un plazo de 24 horas.
- c) Sí, por un plazo de 12 horas.
- d) No se puede ampliar el plazo en ningún caso.

125.- (Pregunta de Reserva 1) ¿Qué efecto produce la falta de consignación del remate por el mejor postor y los que hubieren efectuado reserva de sus posturas para el supuesto de la falta de consignación por aquel?

- a) Se alzarán los depósitos.
- b) Perderán los depósitos que hubiesen efectuado.
- c) Se les devolverán los depósitos.
- d) Se aprobará el remate si con todos los depósitos se cubre en exclusiva el principal.

126.- (Pregunta de Reserva 2) Una vez dado el destino legal a los depósitos de los rematantes que hubieren provocado la quiebra de la subasta, el sobrante, si lo hubiere, se entregará:

- a) Al ejecutado.
- b) Al ejecutante.
- c) A los depositantes.
- d) Al Procurador del ejecutante.

